DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACION No. 009 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y CABILDO VERDE MUNICIPAL DE DISTRACCION

OBJETO:	**CARACTERIZACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO E IDENTIFICACIÓN DE LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA
NIT:	892.170.008-3
CONTRATISTA:	**CABILDO VERDE MUNICIPAL DE DISTRACCION**
NIT:	**825.003.619-5**

Entre los suscritos a saber, **MARIA JOSE BRITO MENDOZA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.120.745.365 expedida en Fonseca (La Guajira), quien actúa en calidad de Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, con funciones de Alcalde Delegada (D) Municipal de Fonseca - La Guajira- (Nit: 892170008-3), conferido mediante, el Decreto Nº 071 del veintisiete (27) de junio de 2025, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE FONSECA,** por medio del presente escrito me permito comunicar a **CABILDO VERDE MUNICIPAL DE DISTRACCION - NIT: 825.003.619-5** representada legalmente por el señor **DEIVER AMAYA OÑATE**, identificado con la C.C. No. 17.955.204 expedida en Fonseca, que hemos aceptado su propuesta de fecha veintiséis (26) de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con oferta presentada por usted y lo previsto en la plataforma del SECOP II, constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC-011 de 2025, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO: **CARACTERIZACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO E IDENTIFICACIÓN DE LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA.**

2. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es por un término de máximo **TREINTA (30) DÍAS,** este plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento como la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.

3. OBLIGACIONES: Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COORDINACION Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS**				
1,1	Coordinador del proyecto	UND	1	$ 5.400.000	$ 5.400.000
1,2	Digitador	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1,3	Promotor para aplicar caracterización (encuestadores)	UND	4	$ 2.800.000	$ 11.200.000
2	**PAPELERIA**				
2,1	Copias	UND	1600	$ 400	$ 640.000
2,2	Carpetas	UND	400	$ 8.000	$ 3.200.000
2,3	Kit de papelería: resmas, lapiceros, tablas de apoyo, marcadores, papel bond, cartulinas, huelleros, etc.	UND	4	$ 65.000	$ 260.000
3	**DOTACION PERSONAL**				
3,1	Chaleco en dril	UND	5	$ 140.000	$ 700.000
3,2	Suéter blanco tipo polo	UND	5	$ 85.000	$ 425.000
3,3	Gorras	UND	5	$ 30.000	$ 150.000

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACION No. 009 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y CABILDO VERDE MUNICIPAL DE DISTRACCION

	3,4	Carnet de identificación	UND	5	$ 25.000	$ 125.000
	4	**PUBLICIDAD**				
	4,1	Perifoneo	UND	10	$ 100.000	$ 1.000.000
	4,2	Volantes	UND	1000	$ 900	$ 900.000
	4,3	Cuñas radiales	UND	30	$ 50.000	$ 1.500.000
	5	**TRANSPORTE**				
	5,1	Transporte (alquiler de camioneta)	UND	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
		VALOR TOTAL				**$ 35.500.000,00**

4. VALOR:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($35.500.000,00) M/CTE,** incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del presente contrato**. EL MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. P00158 de fecha 05/05/2025, **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.21.2104.2104004 servicios de asistencia técnica en actividades de explotación minera de pequeña y mediana escala. **FUENTE DE FINANCIACIÓN**: 1.2.1.0.00. Ingresos corrientes de libre destinación. Cuyo valor es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000.00) M/CTE. - MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley.

5. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE FONSECA pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera:

El 100% del contrato se pagará en un único pago, al terminar la ejecución del contrato, previa la presentación de la siguiente Información: 1). Amortización del valor entregado como anticipo. 2) Entra del documento debidamente terminado. 3) Informe de ejecución de actividades. 4). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 5). Cuenta de Cobro. 6). Informe de Supervisión y recibo a satisfacción que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna.

6. GARANTÍA:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio prestado: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Asegurado / Beneficiario: Municipio de Fonseca, NIT. 892.170.008-3.
Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido

	documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
7.SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del **SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPAL** o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente.
8.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTEPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:	El Municipio de Fonseca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9. MULTAS Y SANCIONES:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
10. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO,** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **MUNICIPIO,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA.**
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co
13. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACION No. 009 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y CABILDO VERDE MUNICIPAL DE DISTRACCION

	en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
14.NOTIFICACIONES:	Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: 1) MUNICIPIO: Calle 12 # 18-05, Teléfono: 7756950, email: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co 2) CONTRATISTA: Dirección: CL 11D NRO.11-110, 20 de noviembre, Municipio de Distracción, La Guajira, Correo electrónico : ongcaverdis@gmail.com, Teléfono comercial 1 : 3163185510

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por:	Alba Marina De Armas Ocampo	Abogado de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			